# SECRETARIA SALA LABORAL
# TRIBUNAL SUPERIOR DE BARRANQUILLA

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

**HACE SABER:**

Que en el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado JUVEL DARIO QUINTERO BONILLA contra LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES, LA SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A, COLFONDOS S.A. PENSIONES Y CESANTIAS y contra SKANDIA ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS S.A, radicado único No: 08001310500420210042901, y **RADICADO INTERNO 71.818-A** Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutiva son del siguiente tenor:

"*..Barranquilla D.E.I.P., a los treinta (30) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022)…"*

***RESUELVE:***

*PRIMERO: ADICIONAR el numeral segundo de la sentencia de fecha 25 de mayo de 2022, dictada por el Juzgado Cuarto Laboral del Circuito de Barranquilla, el cual quedará así:*

*"SEGUNDO: Condenar a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. a la devolución de las cotizaciones, del actor JUVEL DARIO QUINTERO BONILLA, en conjunto con los rendimientos, bonos pensionales, el porcentaje correspondiente a los gastos de administración y primas de seguros previsionales de invalidez y sobrevivencia y el porcentaje destinado al fondo de garantía de pensión mínima, frutos e intereses, debidamente indexados al Régimen de Prima Media con Prestación Definida hoy administrado por la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1746 del Código Civil.*

*SEGUNDO: CONFIRMAR la sentencia en todo lo demás.*

*TERCERO: COSTAS en esta instancia a cargo de COLPENSIONES, PROTECCION S.A y SKANDIA S.A.*

*Cópiese, Notifíquese y Publíquese y de no interponerse recurso de casación, devuélvase en su oportunidad al juzgado de origen. Se deja constancia que la sentencia fue estudiada, discutida y aprobada en Sala virtual.*

*(FDO) DIEGO GUILLERMO ANAYA GONZALEZ, FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA y MARIA OLGA HENAO DELGADO …"*

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy catorce (14) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las siete y media de la mañana (7:30 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy diecinueve (19) de octubre del dos mil veintidós (2022), siendo las cuatro de la tarde (4:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral

ECF